

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERISITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A TFG Y TFM EN EL ÁREA DE “DESARROLLO EMPRESARIAL” Y EN LA DE “RELACIONES LABORALES” DEL CURSO ACADÉMICO 2025/26 DE LA CÁTEDRA CEOE-TENERIFE EMPRESA Y RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en consonancia con lo dispuesto en la reforma de sus Estatutos, convoca los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster en las áreas de Desarrollo Empresarial y Relaciones Laborales de la Cátedra CEOE-Tenerife Empresa y Relaciones Laborales de la Universidad de La Laguna.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria y siendo sus aplicaciones presupuestarias las correspondientes a la Cátedra CEOE-Tenerife Empresa y Relaciones Laborales de la Universidad de La Laguna: 1804022514 455A2 48701, capítulo IV, por un importe total de 3.200€.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Aprobar y hacer pública la convocatoria para la concesión de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster del Curso Académico 2025/26 de la Cátedra CEOE-Tenerife Empresa Y Relaciones Laborales de La Universidad De La Laguna, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La Cátedra CEOE-Tenerife Empresa y Relaciones Laborales de la Universidad de La Laguna, en adelante Cátedra CEOE ULL, acuerda promover, reconocer y premiar a Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM), en adelante Trabajos. Los Trabajos estarán realizados en las materias del desarrollo empresarial y en la de relaciones laborales, y estarán elaborados y defendidos por el alumnado de cualquier grado o máster de la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico 2025/26.

A fin de contribuir a la investigación y divulgación de trabajos académicos que contribuyan a su misión, la Cátedra acuerda promover, reconocer y premiar aquellos Trabajos Fin de Grado (TFG); y Trabajos de Fin de Máster (TFM) de especial originalidad y calidad aprobados en la Universidad de La Laguna (ULL) en cualquiera de las convocatorias de exámenes del Curso Académico 2025/26, en cualquiera de los temas especificados en esta convocatoria.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el periodo 2026-2028, aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8896219 Código de verificación: 94FLcgf7

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/06/2026 13:08:02

2025. La misma contribuye a la promoción de la actividad investigadora y de innovación entre el estudiantado de la ULL en las temáticas que son objetivo de la Cátedra, así como la divulgación de los resultados de los trabajos ya realizados y la estimulación para la realización de futuros trabajos académicos que contribuyan a promover las actividades de la Cátedra.

Segunda. Destinatarios/as.

Podrá concurrir a la presente convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- Que los trabajos hayan sido realizados durante el Curso Académico 2025/26.
- Haber obtenido la calificación mínima de 9.

La convocatoria se resolverá antes del cierre presupuestario del Ejercicio 2026.

Tercera.- Premios.

Se otorgarán cuatro premios a los mejores Trabajos seleccionados.

Se concederán dos premios a los mejores Trabajos presentados en la categoría de “Desarrollo Empresarial” y dos a los mejores Trabajos presentados en la de “Relaciones Laborales” según criterio de la Comisión Técnica de Evaluación. Se premiarán las mejores propuestas, soluciones, mejoras, innovaciones o futuro negocio:

1. En la categoría correspondiente al ámbito del “Desarrollo Empresarial”:
 - Primer premio estará dotado de 1.000€.
 - Segundo premio de 600€.
2. En la categoría relativa al ámbito de “Las Relaciones Laborales”:
 - Primer premio estará dotado de 1.000€.
 - Segundo premio dotado de 600€.

Todos los premiados recibirán el correspondiente diploma acreditativo.

Las claves presupuestarias asignadas son 1804022514 455A2 48701, capítulo IV, por un importe total de 3.200€.

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF que marca la legislación vigente.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8896219 Código de verificación: 94FLcgf7

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/06/2026 13:08:02

Durante el acto de entrega de los premios, cada premiado/a deberá realizar una breve presentación pública del trabajo. Este requisito será condición indispensable para recibir el premio. La fecha, lugar y hora se anunciarán oportunamente.

Todos los premiados/as recibirán el correspondiente diploma acreditativo.

Cuarta. Plazo documentación y lugar de presentación.

El plazo para participar en esta convocatoria será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 31 de julio de 2026.

Según lo establecido en el Reglamento por el que regula de la Administración Electrónica de la Universidad de La Laguna aprobado en Acuerdo del Consejo de Gobierno el 4 de febrero de 2025, la participación se realizará mediante presentación de una **solicitud general** en sede electrónica, dirigida al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229>.

A dicha solicitud general se deberá aportar a la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación donde consten los datos del autor(a) del Trabajo.
- b) Trabajo Fin de Grado o de Máster. Deberá señalarse la rama del conocimiento a la que se adscribe el Grado en el que se desarrolló el TFG/TFM.
- c) Extracto de expediente en la que conste la calificación obtenida en el TFG/TFM).
- d) La relación de su trabajo con alguna de las categorías recogidas en la base tercera de la presente convocatoria, utilizando para ello el apartado "Expone" de la Solicitud general.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Estas listas se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Quinta. Comisión técnica de evaluación.

Los trabajos candidatos serán evaluados por una Comisión Técnica de Evaluación, formada por al menos 3 personas del ámbito académico y empresarial, nombradas por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, a propuesta de la Cátedra, será la responsable de analizar los Trabajos presentados y seleccionar los dos mejores en cada una de las dos categorías. La decisión se adoptará por mayoría simple.

En caso de que la Comisión considere que los trabajos candidatos para las diferentes modalidades no reúnen los requisitos de calidad mínimos o no guardan la relación esperada con los fines de la Cátedra, los premios podrán quedar desiertos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8896219 Código de verificación: 94FLcgf7

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/06/2026 13:08:02

La composición de los miembros de la comisión técnica se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>.

El fallo de la comisión no estará sujeto a apelación.

Sexta. Criterios de valoración.

Para la propuesta con los trabajos premiados, la Comisión Técnica tendrá en cuenta los siguientes criterios, una vez se cumplan todos los requisitos previos descritos en la base tercera de esta convocatoria:

- La calificación otorgada al Trabajo en su defensa, con un peso del 20% de la valoración final.
- La presentación y redacción de los contenidos, con un peso del 20% de la valoración final.
- La originalidad del mismo y la innovación que representa para el desarrollo empresarial, con un peso del 30% de la valoración final.
- La aplicabilidad práctica de los resultados, con un peso del 30% de la valoración final.

Séptima. Resolución de la convocatoria y publicación de los resultados.

La unidad administrativa responsable de la gestión del procedimiento será la Sección de Relaciones con la Sociedad.

La Comisión Técnica elevará la propuesta de concesión de los premios al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, que emitirá la Resolución correspondiente antes del cierre presupuestario del ejercicio 2026.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web institucional <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>. Todos los participantes autorizarán la publicación de los títulos de los trabajos que sean premiados en esta convocatoria.

El lugar y el día de la entrega de premios se anunciarán con antelación suficiente a los/as premiados/as.

Octava. Difusión y propiedad intelectual.

Los trabajos son propiedad de sus autores/as. Los autores/as participantes garantizarán y serán responsables de que los contenidos de los trabajos presentados no incumplan derechos de terceros/as.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8896219 Código de verificación: 94FLcgf7

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/06/2026 13:08:02

La presentación a esta convocatoria por parte de los autores/as, conlleva la autorización a la Cátedra el derecho a difundir los datos del autor(a), el título del trabajo y el premio otorgado, por el medio que estime oportuno.

El acto de entrega de los premios incorporará una breve presentación pública de los trabajos en fecha, lugar y hora que se anunciarán oportunamente.

Novena.- Aceptación de las bases y tratamiento de los datos personales.

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de las mismas y la Resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

La participación en la convocatoria implica la autorización para que los datos personales sean utilizados por la Universidad de La Laguna de acuerdo con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Décima.- Referencias genéricas.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en estas bases se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2025 (B.O.C. de 7 de enero de 2026), por la que se hace pública la relación de días inhábiles, a efectos del cómputo de plazos, en el ámbito de esta Universidad para 2026, se declaran inhábiles los periodos comprendidos del 30 de marzo al 5 de abril de 2026, ambos incluidos, del 8 al 24 de agosto de 2026, ambos incluidos y del 31 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos incluidos, por lo que se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento, que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8896219 Código de verificación: 94FLcgf7

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/06/2026 13:08:02

registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Isabel Karely León Pérez

(P.D. Resolución de 12/05/2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8896219 Código de verificación: 94FLcgf7

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/06/2026 13:08:02